



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TORRIJOS

NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 323/2017 seguido a instancia de la entidad Axactor Capital Luxembourg, SARL, contra Lucas Uceda Luque y Nathalie Rodríguez Amores, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Torrijos, a 23 de diciembre de 2019.

Doña Susana Ruiz Cristina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 323/2017, promovidos por la entidad Axactor Capital Luxembourg, SARL, representada por la Procuradora doña Luz María Gómez Pérez, contra Lucas Uceda Luque y Nathalie Rodríguez Amores que han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Acuerdo: Estimar la demanda formulada por la Procuradora doña Luz María Gómez Pérez en representación de la entidad Axactor Capital Luxembourg, SARL contra Lucas Uceda Luque y Nathalie Rodríguez Amores y, en consecuencia, condeno solidariamente a Lucas Uceda Luque y Nathalie Rodríguez Amores a que paguen a la entidad Axactor Capital Luxembourg, SARL la cantidad de 13.472,58 euros más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que contra la misma cabe formular recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Susana Ruiz Cristina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Lucas Uceda Luque y Nathalie Rodríguez Amores, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Torrijos a 10 de noviembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, Miriam García Ruiz.

N.º I.-1201